

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Circular sobre declaración del ganado porcino existente en los pueblos de la provincia

Siendo imprescindible conocer exactamente y al día las existencias de ganado porcino en los pueblos de la provincia, a efectos de las medidas que pudieran adoptarse en relación con la peste porcina africana, este Gobierno dispone lo siguiente:

Sin pérdida de tiempo, una vez conocida la presente Circular, los señores Alcaldes procederán a ordenar por medio de pregones que los propietarios de ganado porcino están obligados a declarar en las oficinas municipales, dentro del plazo de ocho días, el número de animales que posean, debiendo además instruirse del bando complementario para su debido cumplimiento.

El mencionado bando, que será, por lo menos, insertado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Hermandad, recogerá los extremos que a continuación se expresan:

1. Todos los propietarios de ganado porcino quedan obligados a declarar sus existencias dentro de un plazo de ocho días en la oficina del Ayuntamiento.

2. Posteriormente, quedan asimismo obligados a declarar altas y bajas dentro de los cinco días siguientes a la fecha de producirse, sea cual fuere su causa: nacimiento, compra, venta, sacrificio o muerte. La declaración se hará mediante informe expedido por el Veterinario titular, en la que además del número de animales se harán constar los datos complementarios siguientes:

Altas por nacimiento.—Fechas del mismo y nombre y domicilio del declarante.

Altas por compra.—Cuando los animales proceden del mismo término municipal, nombre y domicilio del comprador y vendedor. Si procedieren de término municipal distinto, los mismos datos y la presentación de Guía de origen y Sanidad.

Bajas por venta para vida.—En el caso de venta para el mismo término municipal, nombre y domicilio del comprador y un vendedor. Si van destinadas a otros términos municipales, los mismos datos y expedición de la Guía de origen y Sanidad.

Bajas por sacrificio.—Si la matanza se realiza en Mataderos a cargo del Veterinario titular o en domicilios particulares, acreditar la misma indicando nombre y domicilio del propietario de las reses, aun cuando el sacrificio se realice por entradores o carniceros. Si la matanza ha de verificarse en Mataderos de otros puntos, análogos extremos y expedición de Guía de origen y Sanidad.

Bajas por muerte.—Nombre y domicilio del propietario de los animales.

3. Para la debida ordenación de la documentación recibida se abrirá una carpeta para cada propietario, incluyendo en primer término la declaración inicial y a continuación las declaraciones de altas y bajas correspondientes.

4. Si ordenado recuento, se comprase la existencia de un número de animales superior o inferior al declarado en el Ayuntamiento, será impuesta la sanción de 50 a 2.500 pesetas, prevista en el artículo 224 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.166)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido la enfermedad denominada peste africana en el ganado porcino del término municipal de Torrejón de Ardoz, y que fué declarada oficialmente con fecha de 13 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.165)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Beneficencia y Sanidad

ANUNCIOS

El excelentísimo señor, Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 6 de los corrientes, ha resuelto contratar por subasta pública el suministro de leche durante el año 1962 a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada (Velázquez, 89), donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—48.278)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 6 de los corrientes, ha dispuesto contratar por subasta pública el suministro de pescado durante el año 1962 a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada (Velázquez, número 89), donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones y a fin de que durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—48.279)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

Se anuncia subasta de obras de acoplamiento y adecentamiento de los servicios municipales instalados en el Mercado Central de Frutas y Verduras, bajo el tipo de 468.683,94 pesetas, con plazo de ejecución de siete meses y de garantía de seis meses, con cargo al Presupuesto general ordinario de Gastos de 1961.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 9.373,67 ptas. (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de adecentamiento de los servicios municipales del Mercado de Frutas y Verduras, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo. No se halla incurso esta licitación en el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, y en cuanto al número 2 existe crédito suficiente en el Presupuesto.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.280)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de cantidades de algodón, gasa hidrófila y cambic y vendas que precisen durante el plazo de un año todos los servicios sanitarios municipales. Precio tipo total calculado, 248.150 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.281)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de cantidades de papel, cartulinas y cartones que precisen los talleres de Artes Gráficas municipales durante el período de dos años. Precio tipo, 750.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.282)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de 2.000 pares de botas negras, box-calf con elástico y piso de suela, para el personal del Cuerpo de Policía Municipal. Precio tipo, 548.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—48.283)

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 23 de febrero de 1962, acordó modificar el artículo 6.º de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la villa de Madrid, el cual quedará redactado en la forma siguiente: «Artículo 6.º—Los portales de las casas particulares se cerrarán a las diez de la noche desde el 1.º de octubre hasta el 1.º de mayo, y desde esta última fecha a las diez y media; abriéndose los mismos, en todo tiempo, a las siete de la mañana.»

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, están expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, 5), de diez y media a doce y media de su mañana, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, para que pueda ser objeto de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Se-

cretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—1.151) (O.—48.289)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Obras Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inscripción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de cerrar jaulas de cámaras frigoríficas en el mercado de Pardiñas, suscrito con «S. I. C. E.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril de 1959, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—27.455)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

ANUNCIO

Seguiéndose expediente disciplinario a don Cándido Mulas Sánchez, Secretario de la Agrupación de Ayuntamientos de El Atazar, Puebla de la Sierra y Robledillo de la Jara, que se encuentra en ignorado paradero, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el correspondiente anuncio, a fin de que sepa que se ha hecho la propuesta correspondiente en el citado expediente.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Juez instructor, Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—1.163)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Santa Cristina de Aro (Gerona).

Hasta las trece horas del día 9 de abril de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.429.185,37 pesetas.

La fianza provisional, a 28.583,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de abril de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto

licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.023) (O.—48.222)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

SUBASTA pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación la adquisición de 60.000 aisladores de vidrio del núm. 1.

A las doce horas del día 13 de marzo de 1962, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar la adquisición de:

60.000 aisladores de vidrio del número 1, a 10,50 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el acto de subasta ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, que se reintegrarán con póliza por valor de 6 pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don, que vive en, calle de, en nombre propio (o en concepto de, de, con domicilio en, calle de, visto el pliego de condiciones para contratar la adquisición de los aisladores de vidrio del núm. 1, me obligo a entregar:

60.000 aisladores de vidrio del número 1, a pesetas cada uno, con estricta sujeción al mencionado pliego, para ser entregados libre de todo otro gasto, incluso embalaje, en los Almacenes Generales de Telecomunicación, y para ser fabricados en

El importe de la adjudicación ruego sea satisfecho por libramiento en firme a favor de, con domicilio en, calle de

Madrid, de de 1962.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 12.600 pesetas.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 30 de enero de 1962.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—1.145) (O.—48.285)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

SUBASTA pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación la adquisición de rollos de papel-cinta.

A las doce horas del día 10 de marzo de 1962, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar la adquisición de:

40.000 rollos de papel-cinta para Morse, al precio máximo de 4,50 pesetas.

250.000 rollos de papel-cinta para teletipo, al precio máximo de 5 pesetas.

45.000 rollos de papel-cinta para automático-teletipo, al precio máximo de 20 pesetas.

10.000 rollos de papel-cinta para baudot, al precio máximo de 4 pesetas.

1.000 rollos de papel para teletipo-página, al precio máximo de 30,50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el acto de subasta ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, que se reintegrarán

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen, siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta, para el primer lote, la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, y para el segundo, la de quinientas veinticinco mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de venta expresado para cada uno de los lotes que quedan indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario; y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.450)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, a instancia de don Agustín Díaz-Pines y Pines, contra don Gregorio Ruiz del Pozo, con domicilio en el paseo de Extremadura, núm. 129, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de una motocicleta, marca «Royal», de 5 HP de fuerza, matrícula de M-72682, con sidecar y en rodaje, embargada a dicho demandado, y que se encuentra depositada en poder del mismo.

Para el acto del, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, se establecen las siguientes

Condiciones

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—27.448)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Matías García Aceda, representado por el Procurador don Enrique Sorribes, contra la entidad Sumar, propiedad de doña Elvira Martí-

nez Ostendi, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un congelador de cuatro cubetas, marca «Jelpha», con motor acoplado de 1,75 HP, destinado para la conservación de pescados, que se encuentra en el Supermercado sito en la calle de Alonso Cano, número nueve.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dos de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.453)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Miguel Arroyo González, como factor mercantil de don Francisco Meslán González, contra don Mariano Díaz Senén, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en:

Una máquina de coser, marca «Alfa», en buen estado de conservación, con número 486.575, valorada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial, importante mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes se encuentran en depósito del propio demandado don Mariano Díaz Senén, en la calle de Cava Baja, número diez, primero; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.457)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por providencia de esta fecha, recalda en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado con el número

cuarenta y cinco, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de «Rioblanco, S. A.», representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, contra el establecimiento comercial denominado bar «El Refugio», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en los presentes autos, consistentes en:

Trece platos de adorno de diferentes tamaños y medidas. Catorce veladores de madera, con cuatro patas torneadas, y catorce sillas con asiento de cuerda, patas y respaldos torneados. Todos cuyos bienes fueron valorados pericialmente en la cantidad total de tres mil seiscientos treinta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que dichos bienes se encuentran en depósito de doña Pilar Rojas de Blanco, en el bar «El Refugio», sito en la calle de La Nao, número cinco, de esta capital; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veintinueve de los corrientes, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.446)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta villa,

Hace saber: Que en virtud de demanda formulada por doña Consuelo Wencell del Busto, asistida de su esposo don Francisco Cascales Contreras, se tramita en este Juzgado proceso de cognición, bajo el número quince, del año en curso, contra don Julio Díaz Juárez, en ignorado paradero, y contra otros, sobre resolución del contrato de subarriendo parcial celebrado en relación con una habitación dormitorio-gabinete en el piso primero derecha de la casa número treinta y cuatro de la calle de la Madera, de esta capital; habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a los demandados, para que contesten la demanda, y habida cuenta del ignorado paradero del mencionado don Julio Díaz Juárez, emplazar a éste, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días improrrogables comparezca en este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.456)

JUZGADO NUMERO 24**EDICTO**

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramita proceso de cognición, con el número treinta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de «Comercial Vinícola, S. A.», en contra de otro y don Jesús Corral Moya, cu-

yas circunstancias y domicilio se desconocen, sobre reclamación de tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, cuyo juicio se halla recibido a prueba por treinta días, por el presente se cita a dicho demandado, por primera vez, para que el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la calle de Bravo Murillo, número treinta y cinco, a prestar confesión judicial, y si no compareciere a esta citación se le cite de nuevo por segunda vez para el día cuatro de abril próximo, a las doce, con apercibimiento de confeso y a tenor del pliego que se presentará.

Y para que sirva de citación a don Jesús Corral Moya se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. O. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—27.462)

CARABANCHEL BAJO-MADRID**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de doña Isabel Sáez Castillo, contra los posibles y desconocidos herederos de don Pedro Reyes Gómez, sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Albasanz.—Madrid-Carabanchel Bajo, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por la demandante doña Isabel Sáez Castillo, se admite la misma y tramítese por los establecidos para el proceso de cognición por el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confiérase traslado a los demandados posibles y desconocidos herederos de don Pedro Reyes Gómez, con entrega de las copias simples acompañadas; emplazándose para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía y parales los perjuicios a que hubiere lugar, cursándose, a tal fin, los correspondientes edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose dicho despacho al actor para su cumplimiento.—Entiéndanse las sucesivas diligencias con el Letrado don Miguel Navas Rodríguez, a virtud de la designación apud-acta, obrante en autos. Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. Antonio Albasanz. — Ante mí: Javier Moreno. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados posibles y desconocidos herederos de don Pedro Reyes Gómez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.449)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 25**

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este distrito número 25, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 1.311, de 1961, y con fecha 31 de enero actual, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta contra Manuel Márquez Souza, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Márquez Souza se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1962.

(B.—535)

Imp. Provincia — Doctor Es...do, 48